

AYUNTAMIENTO PLENO 7/ 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 30 de noviembre de 2017, se celebra sesión Extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE, y asisten los Concejales siguientes:

D^a María del Carmen MELGAR PÉREZ
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D^a. María Belén BENITO DE LA IGLESIA
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D. Salomón MARTÍN AVENDAÑO
D^a. M^a Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. Carlos CORTINA CEBALLOS, excusó su asistencia
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D^a. Bella GAÑAN GÓMEZ,
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
D^a. Verónica PERDIGONES SAIZ, excusó su asistencia
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO,

Da fe del acto el Secretario Municipal D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. Manuel VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

de Santander, en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las atribuciones contenidas por el artículo 19 de los Estatutos de la Fundación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para obligarse y convenir, y suscriben en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto.

MANIFIESTAN

- I. El artículo 20 de la Ley 23/2988, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la citada ley y que la acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución.*
- II. Que el artículo 29 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.*
- III. Que según los estatutos inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria con fecha 21 de septiembre de 2012, la Fundación fondo Cantabria Cooperadora (en adelante la Fundación), fundación pública, perteneciente al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene por objeto impulsar actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, favoreciendo la máxima participación ciudadana en Cantabria.*

Que para el cumplimiento de sus fines, la Fundación pondrá suscribir acuerdos de colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales de manera general y para proyectos concretos.

En virtud de lo expuesto, ambas partes manifiestan su interés por colaborar en la realización de actuaciones de cooperación y educación para el desarrollo, se reconocen mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto y proceden a formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

1.- Es objeto del presente convenio otorgar una subvención de forma directa a la Fundación fondo Cantabria Cooperadora, por razones de interés público, para financiar actuaciones de materia de cooperación y educación para el desarrollo, consideradas

de interés mutuo y con carácter preferente por ambas partes. Las razones de interés público se fundamentan en que entre los fines de la fundación recogidas en sus estatutos, se encuentra el fomento de la participación de las entidades locales de Cantabria en las actuaciones de cooperación y educación para el desarrollo promovidas por la Fundación, siendo el único agente de la cooperación cántabra en esas circunstancias lo que dificulta la convocatoria pública de la presente ayuda.

2.- las actuaciones financiables se podrán ejecutar hasta la fecha de presentación de la justificación (y se determinarán en el presente documento a través de un anexo); se referirán a las siguientes líneas esenciales:

- a) Gestionar desde la Fundación las aportaciones tanto financieras como no financieras del Ayuntamiento de Astillero, con el fin de realizar intervenciones de cooperación y educación para el desarrollo y acción humanitaria.*
- b) Acceder desde el Ayuntamiento de Astillero a medios humanos y materiales de la Fundación para el asesoramiento y la asistencia técnica en materia de cooperación y educación para el desarrollo.*

3.- Para llevar a cabo la coordinación y organización de las actuaciones, así como su modificación, se tendrá en cuenta lo descrito, en la cláusula quinta del presente convenio.

4.- La Fundación está dispuesta a ofrecer al Ayuntamiento de Astillero la colaboración mutua en este ámbito, en el arco de los principios generales de colaboración y eficiencia entre ambas instituciones.

5.- La obtención de las ayudas objeto de este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6.- La Fundación podrá subcontratar el 50 % de la actividad subvencionada, quedando los contratistas obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración Local.

SEGUNDA.- ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.-

1.- La Fundación, antes de la formalización del presente convenio, deberá acreditar que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, para lo cual aportará una declaración responsable de no estar incurso en la prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

2.- Para la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público, la Fundación podrá presentar directamente certificación emitida por el órgano competente, o bien, autorizar expresamente a la Administración Local para obtener dicha certificación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.-

1.- *El Ayuntamiento de Astillero, se compromete a abonar a la Fundación los compromisos económicos derivados del presente convenio en un único pago del 100 % por importe de "Seis mil Euros" (6.000,00 €), que se abonará una vez se proceda a la firma del presente convenio.*

2.- *No se iniciará la ejecución de las actuaciones amparadas por el presente convenio hasta la efectiva recepción de los fondos.*

3.- *La Fundación presentará antes del, una cuenta justificativa simplificada de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones. Para ello el representante legal de la entidad deberá remitir al Ayuntamiento de Astillero la siguiente documentación:*

- a) Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se podrán incluir como gasto subvencionable las transferencias bancarias realizadas por la Fundación a terceros para la ejecución de proyectos concretos que contribuyan a la consecución del objeto del presente convenio.*
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- d) En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

4.- *El órgano competente del Ayuntamiento de Astillero, comprobará a través de la técnica de muestreo aleatorio, los justificantes de gasto que se estimen oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 del reglamento General de Subvenciones.*

5.- *Sobre dicha documentación recaerá informe favorable del órgano competente del Ayuntamiento de Astillero.*

6.- *El pago de la subvención estará condicionado a que el beneficiario se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de Derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/20076, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

7.- *El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente nº ES76-2048-2111-1434-0001-4111 de Liberbank, Paseo Pereda, 30, 39004 de Santander, a nombre de la Fundación.*

8.- *la Fundación se compromete a utilizar las cantidades aportadas por el Ayuntamiento de Astillero íntegramente en las actuaciones derivadas del presente convenio.*

CUARTA.- VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el, con un período de ejecución de un año y de justificación de tres meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución y justificación por parte del Ayuntamiento de Astillero, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y ss., de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

1.- *A efectos de seguimiento del presente convenio, se crea una comisión paritaria compuesta por dos miembros de cada una de las partes firmantes, que se reunirán cuando las partes lo consideren conveniente.*

2.- *La comisión tendrá por objeto la coordinación, el seguimiento, la evaluación y la modificación de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente convenio, así como la resolución de dudas y lagunas que surjan en la interpretación y ejecución del presente convenio.*

SEXTA.- PUBLICIDAD.-

1.- *La Fundación se compromete a informar en todo momento, al Ayuntamiento de Astillero, de la marcha y ejecución del presente convenio, así como de la aplicación de los fondos transferidos.*

2.- *La Fundación podrá hacer todo tipo de publicidad, comprometiéndose a citar en todo caso al Ayuntamiento. Igualmente éste, en caso de realizar publicidad al respecto, se obliga a citar expresamente la participación de la Fundación. En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente convenio se hará constar la participación tanto del Ayuntamiento de Astillero, como de la Fundación, con similar tratamiento de imagen y visibilidad.*

3.- *La Fundación se compromete a programar con suficiente antelación las fechas, lugares y horarios de las ruedas de prensa, presentaciones o cualquier otro tipo de acto protocolario ligado a este convenio, para que representantes del Ayuntamiento de Astillero, puedan asistir a los mismos.*

SEPTIMA.- REGIMEN JURÍDICO Y CAUSAS DE REVOCACIÓN.-

1.- *En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio o se incurra en alguna de las causas de invalidez, revocación y reintegro de las previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y para las causas de revocación y reintegro el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio.*

convenio que propicia una mejor gestión de los Servicios Sociales y permitirá otorgar las ayudas de la mejor forma posible aunando distintas soluciones para los beneficiarios.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Astillero y la <Fundación fondo Cantabria Cooperadora>, en materia de cooperación para el desarrollo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

3.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.018.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 45 del Real Decreto de 28 de julio de 1.983, relativo al establecimiento del calendario de fiestas laborales en su modificación operada por el Decreto de 3 de noviembre de 1989 que sido declarado vigente en virtud de la Disposición Derogatoria sobre el Decreto de jornadas especiales de trabajo de 21 de septiembre de 1.995, corresponde al Ayuntamiento de Astillero, designar dos fiestas no laborables, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, artículo 37.2 del Decreto Legislativo 2/2015 de 13 de octubre, en relación con el Decreto de traspaso de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria (Real Decreto de 2 de Agosto de 1.996).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 13 de noviembre de 2.017.

La Cámara Plenaria Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar como Fiestas Locales para el año 2.018, festividad de San José, (lunes día 19 de marzo), y la festividad de San Pedro, (viernes día 29 de junio).

4.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-929, GUARNIZO-ASTILLERO.-

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara Plenaria el expediente relativo a la “Aceptación por parte del Ayuntamiento de Astillero de la cesión de la Consejería de Obras públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria de la Carretera Autónoma CA-929, Guarnizo – Astillero”.

Vista la comunicación de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, de fecha de 31 de octubre de 2.017.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 27 de noviembre de 20.17.

El Sr. Concejal D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, discrepa de la cesión del viario propuesto. Hace siete años nuestro grupo político formuló esta misma solicitud pero en aquel momento la carretera estaba urbanizada y arreglada. En este momento, a nuestro juicio, no cuenta con las debidas garantías. Desde nuestro punto de vista el asfaltado constará unos 350.000 euros, que supone una cantidad importante. No hay informe de los servicios técnicos aunque sabemos que éste no es preceptivo y desconocemos si se ha solicitado informe a la Policía Local.

En el turno de réplica señaló que no existe ningún compromiso de futuro mantenimiento por parte del Gobierno de Cantabria y que las autovías y carreteras del Estado también las mantiene este ente público porque es el titular, cuando pase a titularidad municipal deberá hacerlo el Ayuntamiento. A nuestro juicio no está en condiciones de ser cedidas por las reparaciones que serían necesarias.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, según las explicaciones ofrecidas en la Comisión Informativa, la carretera se va a ceder de cualquier forma. En el Pleno de 26 de mayo de 2016 dejamos sobre la mesa este punto, ante la necesidad de un informe técnico, no consta que se haya solicitado, ni obtenido dicho informe. Ni existe estudio económico al respecto, según se ha expuesto aquí asfaltar la carretera cuesta 350.000 euros.

En el turno de réplica intervino para apostillar que los informes técnicos no son preceptivos pero pueden ser convenientes. Nos alegramos de la mejora de la iluminación de la carretera pero son necesarias otras obras.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, desestimó las críticas formuladas y consideró que se trata de una forma de cooperar de la misma manera que se había venido haciendo por otros partidos políticos. No es preciso informe técnico y está dentro de los supuestos en los que el viario está integrado en la trama urbana y sirve de guía de conexión. El estado de la carretera es aceptable y la Consejería no va a rechazar cualquier tipo de intervención si detectan vicios ocultos. Actualmente se ha mejorado el alumbrado eléctrico. Si se solicita alguna aportación seguramente se realizará sin ninguna objeción. En casos análogos el Partido Popular aceptó este tipo de viarios público sin contraprestación alguna por el Ministerio de Fomento ante la cesión de un vial que correspondía al Estado. Si antes no se solicitó, no se puede exigir ahora que se realice.

En el turno de réplica indicó que se cumplen todas las condiciones para integrarse en el viario urbano del Ayuntamiento de Astillero, como en otras ocasiones y que el Gobierno de Cantabria sigue colaborando con el Ayuntamiento de Astillero en la reparación de los viarios de su titularidad.

La Sra. Concejala D^a M^a del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, la cesión de la carretera se va a producir querámoslo o no. Hay un compromiso claro respecto del mantenimiento en este tramo de carretera en los supuestos que corresponda, y actualmente se han hecho obras de mejoras en el alumbrado del mismo, incorporando luminarias tipo led.

En el turno de réplica expuso la imposibilidad de exigir ahora requisitos y condiciones cuando otros partidos políticos han aceptado la cesión de viales sin esas mismas garantías.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE: (4 votos); Abstenciones: PP (4 votos), IU (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptación por parte del Ayuntamiento de Astillero, **de la cesión de la carretera CA-929**, (antigua carretera CA-140).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

5.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

MOCIÓN 1ª

Dª. María Pilar Briz Garrido, en representación del Partido Regionalista de Cantabria, Dª Mª Ángeles Eguiguren Cacho, en representación del Partido Socialista Obrero Español, y D. Enrique Iglesias Santiago, en representación de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

MOCIÓN ANTE LAS INJUSTAS E ILEGALES CONDENAS IMPUESTAS A LOS PRESOS POLÍTICOS SAHARAUIS DE GDEIM IZIK.

Los grupos políticos que suscriben esta moción, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de sus debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero.

El Tribunal de Apelación de Salé (Marruecos) ha dictado severísimas e injustas condenas contra 21 de los 24 presos políticos juzgados por su participación en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik en 2010, imponiendo penas que incluyen, en algunos casos, la cadena perpetua. Ocho de los encausados han sido condenados a cadena perpetua, tres a treinta años de prisión, cinco a veinticinco años y tres más a veinte años. Sólo dos activistas están en libertad tras haber cumplidos más de dos años en prisión, de los que el tribunal ha dictado para ellos.

Este juicio, que comenzó en diciembre de 2.016, se ha celebrado en un tribunal civil después de que el Tribunal de Casación revocara las penas inicialmente impuestas contra los activistas saharauis por un Tribunal Militar en 2013, ordenando la repetición del juicio, por falta de pruebas.

Las misiones internacionales de observación jurídica presentes en los juicios, entre otras del Consejo General de la Abogacía Española, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Centro Robert F. Kennedy, etc., han denunciado numerosas irregularidades y la falta de garantías procesales suficientes para calificar el juicio como justo y transparente.

Estas mismas misiones han calificado al Tribunal de Salé, como una corte extraterritorial, sin competencias para juzgar los hechos, ya que el Reino de Marruecos no cuenta con jurisdicción sobre el Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental.

De igual forma, han reiterado que el Comité de la ONU contra la tortura concluyó el pasado mes de noviembre de 2016, que Marruecos había vulnerado la convención contra la Tortura en relación a uno de los condenados, Maáma Asfari, señalando además que el Tribunal no debía volver a basar sus sentencias en confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos.

Por estos motivos, y atendiendo a los hechos denunciados, la Audiencia Nacional Española concedió en octubre de 2016, el Estatuto de de Refugiado Político a Hassanna Aalia, uno de los activistas, juzgado en rebeldía y condenado a cadena perpetua por el Tribunal Militar marroquí.

POR TODO ELLO, CONSIDERANDO QUE EL Sahara Occidental es el único Territorio No Autónomo bajo ocupación extranjera sin una Potencia Administradora reconocida internacionalmente.

Recordando que esta ocupación ilegal por parte de Marruecos implica la aplicación del derecho internacional humanitario en virtud del artículo 2º en común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Recordando que la misión de las Naciones Unidas para el "Referéndum en el Sahara Occidental 8MINURSO presente en el territorio carece en su mandato de competencias para monitorear los derechos humanos.

Instamos al Gobierno del Estado español a:

- Solicitar la anulación de los Juicios en tanto en cuanto los hechos se circunscribieron al Sahara Occidental, Territorio No Autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto, fuera de la soberanía, competencia y jurisdicción del citado Tribunal.
- Exigir una investigación independiente en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por las misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas personalmente bajo torturas o malos tratos.
- Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable a la moción y declara que los observadores internacionales, jueces, magistrados y abogados, han concluido que no existen las debidas garantías procesales para los condenados en los procedimientos a los que alude la moción, habiéndose utilizado la violencia física para obtener testimonios. Por otra parte, estos hechos representan también un conflicto de varias décadas en el que el sistema internacional no ha sabido resolver todas las cuestiones planteadas con incumplimiento de las resoluciones de la ONU, por parte del reino de Marruecos. La solución a este conflicto ha de venir desde una dirección política y ésta moción contribuye a ello.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, no es la primera vez que se invita a este Ayuntamiento a la solidaridad a través de ayudas económicas, campamentos, depósitos, etc..., es por ello por lo que se trae este tipo de mociones ya que en 41 años no se han cumplido en el territorio del Sahara occidental con la leyes y acuerdos alcanzados, incluso desde los organismo internacionales. Se debe exigir que los procesos se celebren con las debidas garantías y la libertad de los encausados.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE: (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: PP (4 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la anterior moción.

MOCIÓN 2ª

D. Carlos Cortina Ceballos, en representación del Partido Popular, Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en representación del Partido Regionalista de Cantabria y D. Salomón Martín Avendaño, en representación del Partido Socialista Obrero Español, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los números ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo algunos manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles.. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender el posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta - independientemente de la ideología en que se amparen – así como cualquier acción justificativa de los mismos y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza general según figura en el barómetro del CIS del año 2.015, pues gracias a sus servicio diario, estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, los grupos municipales del PP, PRC y PSOE, presentan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

entenderse de modo alguno como cuestionar la encomiable labor como funcionarios o trabajadores públicos, que realizan día a día.

Desde Izquierda Unida les solicitamos menos hipocresía de quienes tanto defiende tanto ahora a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que hace meses se han negado a equiparar salarialmente a la Guardia Civil con la Policía Nacional, o bien a otras reivindicaciones como chalecos antibalas u otros equipamientos para su seguridad. A estos colectivos se les defiende igualmente escuchando sus justas reivindicaciones y no utilizarlos como ariete para resolver problemas de carácter político.

Por todo ello solicitó la constancia en acta de que la propuesta no añade soluciones a la escalada política de Cataluña y formula la siguiente declaración:

- *“Nuestra condena a todo acto de violencia individual o colectivo contra los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, los producidos en Cataluña y cualquiera que se produzca en cualquier lugar del territorio español.*
- *Nuestro crítica contundente a la represión brutal en muchos casos desplegada el día 1 de octubre en Cataluña que mereció que el propio Delegado del Gobierno en Cataluña pudiera disculpas públicamente y que mereció la crítica internacional más contundente por la desproporción de la misma. Una actuación que hizo que se pronunciara Jean Cloud Juncker por la Comisión Europea que llegó a realizar una reclamación de salida negociada y no violenta o la condena del Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.*
- *Creemos que con propuesta como éstas se pretende esconder, tras un supuesto apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que todos podemos compartir, un apoyo a la actuación del Gobierno de Rajoy que tiene como mínimo la mitad de la culpa en el conflicto que en este momento padece España y Cataluña. Una actuación del Gobierno de España y de Cataluña reprobable y que tenemos que intentar reconducir entre todos desde la generosidad, el diálogo y el acuerdo. Y una actuación por parte de ambas partes que ha puesto en peligro la integridad, la seguridad y la propia imagen de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado”.*

En el turno de réplica señaló que la moción responde a una determina concepción del patriotismo del Partido Popular que en Cataluña ha llevado a una situación insostenible. Se viene prometiendo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad esta equiparación pero no se ha recogido, ni tiene indicios de una pronta resolución, aunque se lleva escuchando mucho tiempo.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, agradece el consenso de la moción al PRC y al PP y estima que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y entre ellos, la Guardia Civil y Policía Nacional están al servicio de todos los ciudadanos y se constituyen en garantes del Estado de Derecho, en aras al cumplimiento del imperio de la Ley. Con

este motivo trabajan para salvaguardar el libre ejercicio de la democracia para todos y por todos debe ser cumplida la legalidad vigente, incluidas las Comunidades Autónomas.

Consideramos que no se deben instrumentalizar estos hechos que constituyen algo que ha de tratarse de forma prudente y delicada y que depende de la proporcionalidad de las órdenes que recibiera. A todos los pareció quizá un poco excesiva la contundencia en la aplicación de la fuerza pero una vez hecho esto, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado al actuado siempre para garantizar la indisoluble unidad de España que ampara las nacionalidades y regiones dentro de la Constitución Española. No debe haber la prevalencia de una región sobre el resto a la hora de ejercer sus derechos, dentro de un Estado democrático y de derecho.

En el turno de réplica anunció el apoyo a esta propuesta de resolución y la solicitó por parte de todos los grupos políticos municipales.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto favorable y estima que los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado han tratado de actuar para velar por el cumplimiento de la legalidad en Cataluña y ellos mismos han sufrido grandes afrentas como la expulsión de los hoteles y el trato inadecuado en muchas ocasiones. No se trata en desviar la atención del debate político a sus condiciones laborales, que requieren de otros espacios y debates para su tratamiento y resolución, sino por el contrario de apoyar a este colectivo que se ha ganado el respeto por la defensa del interés general, salvaguardando el principio de legalidad. Quienes se han saltado la Ley son los secesionistas y aquéllos que han incumplido las disposiciones vigentes por lo que la moción debería contar con el mayor de los consensos.

En el turno de réplica insistió en las ideas anteriormente expuestas y reiteró que los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado se han esforzado en el cumplimiento de la Ley, garantizando la Constitución para todos los españoles.

El Sr. Concejel D. Javier Fernández Soberón, en nombre y representación del Partido Popular, manifestó que no deseaba en el debate político propiciado por Izquierda Unida, sino enfatizar las actuaciones de la Guardia Civil y Policía Nacional para salvaguardar el principio de legalidad en Cataluña, garantizar los derechos de todos los ciudadanos y la aplicación de la Constitución de forma lo más equilibrada y justa posible. Respecto de las equiparaciones salariales deberán ser tratadas en el ámbito correspondiente y solicita el apoyo a la moción presentada.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE: (4 votos), PP (4 votos); Votos en contra: IU (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la anterior moción.

MOCIÓN 3ª

Leticia Martínez Osaba, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente.

MOCIÓN EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podría aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros. Exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado si bien se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente que son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio dentro de sus atribuciones puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollado de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando "prioridad absoluta" al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en "déficit estructural", y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada "regla de gasto" están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes

necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Mas aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit de 0,6 % del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8 %, el 1,6 % y el 2,5 % de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4 % del PIB del total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el sado presupuestario que mantienen las CCLL españolas en el caso español vs. 01 % en la media europea). Como consecuencia, la de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen el grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería, en I que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las

Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el período medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medida de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF, genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha Ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa. La única explicación que podemos encontrar, que desde el punto de vista democrática es extremadamente grave, es que el Ministerio de Hacienda se ha fijado como objetivo cercenar cualquier política alternativa en la que, junto con un respeto escrupuloso de la estabilidad presupuestaria, se revierten las políticas antisociales de gobiernos anteriores.

Por todo ello, se propone los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Astillero, muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

2.- El Ayuntamiento de Astillero insta al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

Fdo: Leticia Martínez osaba.- Portavoz G.M. Izquierda Unida

>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>><<

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unidad, dio lectura a la moción y solicitó su aprobación al plenario municipal.

El Sr. Concejel D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, para ser sincero, en nuestra opinión se han querido mezclar varias cosas a la vez. Todos estamos preocupados por la sostenibilidad económica pero si en Madrid tienen algún problema tendrán que solucionarlos ellos y nuestro grupo político municipal no tiene por qué interferir o inmiscuirse en esta cuestión. Cuando nosotros hemos tenido algún problema lo hemos tenido que resolver en los ámbitos adecuados, por lo que no compartimos la moción presentada.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se trata de una moción muy técnica como otras que se presentan relacionadas con la aplicación de la Ley de Sostenibilidad Económica en el Ayuntamiento de Madrid y las cuestiones que allí se plantean exceden de la moción propuesta. Compartimos algunos planteamientos pero hay que ver en este caso concreto, las adaptaciones y modificaciones a esta Ley, si el Ayuntamiento de Madrid tiene o no superávit cuál es el ratio de pago a proveedores, o en su caso, las inversiones realizables o también si serán necesario o no realizar un Plan económico o de saneamiento. Insisto en que la moción descende a un terreno particular de una ciudad concreta. Para que pueda existir una verdadera autonomía local hay que implementar la normativa en vigor y ésta establece unos límites de endeudamiento para todos los Ayuntamientos. Estos límites se relacionan con el techo máximo de gasto que puede realizarse. Por nuestra parte, nosotros estamos reduciendo nuestra deuda de 8'5 millones de euros a 6 millones de euros. Hemos reducido en 2'5 millones la deuda desde que gobernamos. Sin duda el sistema es mejorable y estamos de acuerdo en que se tiene que debatir para evitar situaciones injustas, una de ellas vendría dada por flexibilizar aquellos municipios que no pagan, frente a los que pagan y en función de la capacidad de funcionamiento de cada uno de los Ayuntamientos.

En el turno de réplica señaló que como consecuencia de un error del PP en el congreso de los Diputados, se ha procedido a la tramitación de una proposición de ley para tratar estos temas y adaptar a las distintas circunstancias sobrevenidas, los conceptos de endeudamiento, techo de gasto, etc... que es el fundamento de todo el problema, donde los partidos políticos tendrán la oportunidad de debatir sobre esta cuestión. No es el momento aquí de entrar en este tipo de debates, ni cómo será el futuro del concepto de endeudamiento, así como las soluciones que se ofrecerán. La cuestión no deja de ser muy compleja y el concepto de endeudamiento pasa por analizar distintos parámetros; si se ha de tener en cuenta sólo el endeudamiento bancario, los proveedores, si va a incidir o no en la tasa de reposición de incentivos, etc... En cualquier caso hay que ser consciente de que la deuda existe y proceder a su abono, de lo contrario no se podrá atender convenientemente los servicios y tendrá consecuencias en distintos aspectos contemplados en la legislación vigente.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estoy de acuerdo con el PP de que se trata de una moción en la que uno no sabe qué hacer y que más bien trata de resolver un problema puntual que ha aparecido en un Ayuntamiento. He de señalar que la Sra. Martínez no ha aprobado otras mociones dirigidas a solicitar al gobierno de España el pago de inversiones en Cantabria, tal es el caso de Valdecilla, distintas obras e infraestructuras, etc... Al margen de todo ello ya existe una proposición de Ley en el Congreso de los Diputados donde se debatirán todas estas cuestiones y se podrán comprobar si salen o no adelante y las razones esgrimidas para ello. Nuestro grupo anuncia su abstención.

En el turno de réplica indicó que la regla de gasto es un requisito impuesto por la Unión Europea de la que nuestro país forma parte y considera que todas estas cuestiones han de ser explicadas en la sede oportuna.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, la moción responde a la solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, único Ayuntamiento que ha sido intervenido en España y tiene como propósito modificar la regla de gasto que está modificando y ahogando a todas las Corporaciones Locales. Respecto a su debate en el Congreso esto no pudo hacerse porque el PP llegó cuatro minutos tarde. El Ayuntamiento de Madrid ha cumplido con sus obligaciones, no se enciende por qué no se puede destinar el superávit presupuestario una vez se han realizado las amortizaciones convenientes a inversiones necesarias por las Corporaciones Locales. Cuantos más Ayuntamientos nos sumemos en esta moción, más posibilidades habrá de que se modifique la norma y que podamos destinar los superávits presupuestarios a otras necesidades y gastos presentes en los Ayuntamientos.

En el turno de réplica insistió en esta cuestión señalando que el Ayuntamiento de Madrid estaba cumpliendo con los parámetros de amortización y que no se le puede imputar ninguna responsabilidad, sino que se pretende que tras las amortizaciones correspondientes no sea necesario destinar el superávit nuevamente a disminuir la deuda existente.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: IU (2 votos); Votos en contra: PP (4 votos); Abstenciones: PRC (5 votos), PSOE: (4 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Desestimar la aprobación de la anterior moción.

MOCIÓN 4ª

Dª. María del Carmen Melgar Pérez,
en representación del Partido Regionalista de Cantabria, D. Salomón Martín Avendaño, en representación del Partido Socialista Obrero Español, y D. Carlos Cortina Ceballos, en representación del Partido Popular al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el próximo día 25 de noviembre, todos los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Astillero, en representación de toda la ciudadanía del municipio, nos sumamos al llamamiento de naciones Unidas, manifestando el más enérgico rechazo contra la violencia machista y nos pronunciamos contra el maltrato, menoscabo en la estima, dignidad y el asesinato de

las mujeres. Al mismo tiempo, nos comprometemos a trabajar e impulsar acciones cuyo fin sea su erradicación, porque la tolerancia cero con la violencia contra las mujeres debe ser un valor y como tal, defendido por la sociedad en su conjunto.

El maltrato las mujeres fue declarado por Naciones Unidas como el crimen más frecuente y menos reconocido del mundo y la mayor vulneración de los derechos humanos y por su magnitud la OMS lo declaró como un problema prioritario de salud pública, por su creciente incidencia y mortalidad y es uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en el pleno Siglo XXI, no sólo porque se ha convertido en la primera causa de muerte de las mujeres, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. La sociedad no puede ni debe seguir tolerando un reguero de víctimas, que en lo que va de año ha supuesto que 38 mujeres hayan sido víctimas de asesinato por violencia machista y que ha dejado huérfanos a 18 menores.

La superación de este tipo de violencia se inicia atacando la desigualdad histórica entre mujeres y hombres, abordándose desde un compromiso real, con la implantación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

Es imprescindible que nuestro compromiso político, vaya necesariamente acompañado del conjunto de la ciudadanía, cuestionando las estructuras que reproducen y mantienen la situación de discriminación hacia las mujeres para construir un modelo de sociedad más justo, por lo que consideramos que sigue siendo necesario que los poderes públicos fomenten medidas que promuevan cambios a nivel educativo, social, económico, político y familiar, que se traduzcan en una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar este gravísimo problema de violencia machista, debemos impulsar la labor de no dejar solas a las víctimas de la violencia y a sus hijos, e hijas acompañándolas, asesorándolas y protegiéndolas.

En España disponemos de un marco legislativo a través de la Ley orgánica de Protección Integral Contra la Violencia de Género y de leyes autonómicas en la mayoría de las comunidades autónomas, y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, un pacto que por primera vez en mucho tiempo a puesto de acuerdo a los partidos políticos para dar una respuesta a un grave problema social y con el compromiso firme de luchar contra esta lacra y proveer los recursos económicas para hacerlo.

Es urgente por tanto un consenso institucional, político y social que requiere una educación porque no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia de género y en la atención específica las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las distintas administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y no se dote a las administraciones con los recursos económicos y de personal adecuado para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de El Astillero en pleno, propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

tanto de forma individual como social y colectiva. En nuestra opinión se deben implementar políticas de sensibilización social, de detección precoz de violencia de género frente a la mujer con asistencia a la misma, así como de represión de las conductas antisociales. Esta forma de actuar debe afectar a toda la sociedad en su conjunto. En la motivación previa hay cifras que se deben matizar. Son 44 mujeres asesinadas y 19 huérfanos. Debemos poner freno de inmediato a esta lacra social en la que han de incluirse mejoras concretas y determinadas. De este modo el pacto de la violencia de género ha defraudado las expectativas de distintos colectivos sociales para recuperarlo es necesario propuestas concretas, garantías de su cumplimiento y erradicación de toda violencia de género. El pacto de Estado debe comprender todos estos aspectos. Echamos de menos el compromiso del gobierno autonómico en esta materia y junto con ello, las partidas presupuestarias para hacerlo efectivo.

En el turno de réplica, no debemos dejar que este tipo de mociones se constituyan en un brindis al sol y podemos constatar que las medidas que se han adoptado en esta materia no deja de ser escasa por el resultado que podemos comprobar en las estadísticas de violencia, una de las mayores cifras a lo largo de la historia. Se debe contar con un plan de igualdad y medidas que eviten la discriminación ya desde los períodos escolares pero de todas formas anunciamos nuestro voto favorable.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, somos partidario de un gran consenso en materia de violencia de género que sobrepase la actual Ley del 2004, en vigor. Para nuestro grupo éste no es un tema anecdótico, sino de especial importancia y acogemos todo este problema con especial interés y preocupación. La mujer, por el hecho de serlo, ha sufrido la superioridad física de un sexo contra otro pero también el maltrato laboral y otras formas de discriminación a lo largo de la historia. Las políticas que se han realizado a partir de la Ley del año 2004, que fue recurrida, no han solucionado enteramente el problema que es este estigma social. Las cifras siguen siendo importantes y deben articularse políticas económicamente solventes que permitan atajar esta violencia de género de forma definitiva. Desde nuestro grupo político pensamos que debemos estar atentos a estas señales de la sociedad que detectan un repunte en actuaciones contra la mujer, incluso también por parte de los más jóvenes. Los Servicios Sociales en este aspecto tienen mucho que decir, así como los educadores. Desde todos los estamentos debe adoptarse una política preventiva tanto de las Comunidades Autónomas, como desde los Ayuntamientos. Estamos convencidos de que esta moción no es una pose, sino un compromiso que debe existir desde todos los grupos políticos.

En el turno de réplica, las políticas en materia de violencia de género se han llevado y se están llevando a cabo y forman parte del ideario socialista.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anunció su voto favorable y solicitó el consenso para esta acción concreta a favor de la mujer y conjurando la violencia de género que debe focalizarse en un ámbito municipal. Debemos quedarnos con lo positivo de esta moción y lograr que se cumplan todos los protocolos de actuación para atajar la violencia de género. Se trata de una demanda social que no puede dejarnos indiferentes y que nos concierne a todos.

En el turno de réplica insistió que corresponde también al Ayuntamiento afrontar este problema desde sus Servicios Sociales, Policía Local con actuaciones concretas.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la anterior moción.

6º.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- 1) Se procedió a la contratación de la “Mejora del Parque Infantil del Crucero de Boo”, al objeto de reparar los desperfectos ocasionados por el paso del tiempo, ya que el mismo fue inaugurado en el año 2.007. Se adjudicó el contrato menor a Manufacturas Deportivas, por un importe de “Catorce mil seiscientos noventa euros con sesenta y un céntimos” (14.690,61 €), IVA incluido.
- 2) Se aprobó el proyecto de “Rehabilitación de cubierta de la nave municipal de remo de Astillero”, con un presupuesto de licitación de “Cincuenta y ocho mil quinientos treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos” (58.531,74 €), IVA incluido. Esta obra va sujeta a la subvención a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden OBR/2/2016 de 1 de Abril, de Subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, de acuerdo también con la Orden OBR/3/2017 de 11 de mayo. Se adjudica a Rigusa por 54.450 euros.
- 3) Adjudicado el contrato para la obra de “Incorporación de una plataforma elevadora para personas con movilidad reducida en el Centro Cívico Torres Quevedo”, a la empresa “Ascensores Zener Grupo Armoniza, S.L.U.”, por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero, por el importe de “Veintiocho mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos” (28.668,53 €), IVA incluido
- 4) Adjudicado el contrato de “Arrendamiento de suministro, montaje y desmontaje y mantenimiento del alumbrado ornamental de las fiestas navideñas 2017/2018”, a la empresa “Chispas, S.L.”, por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero, por el importe de “Veintitrés mil seiscientos siete euros con diez céntimos” (23.607,10 €), IVA incluido.
- 5) Adjudicado el contrato de “Redacción del proyecto de la consolidación del cargadero de mineral de Astillero (Puente de los Ingleses)”, a la empresa “Gestenor, S.L.”, por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero, por el importe de “Once mil ciento sesenta y dos euros con veinticinco céntimos” (11.162,25 €), IVA incluido.
- 6) Se formuló el contrato menor de servicios para la “Redacción del proyecto de Mejora de Asfaltados de diversas calles municipales” con la empresa Inican por un importe total de “Tres mil trescientos ochenta y seis euros con setenta y nueve céntimos” (3.386,79 €) IVA incluido.

- 7) Se tramitó expediente para proceder a la “Enajenación de parcela en la c/ Mediterráneo nº 5 de Guarnizo”, mediante procedimiento de subasta, adjudicándose a Dña. Francisca López Ruiz, por un importe de 8.000 €, por una superficie aproximada de 210 m², según el catastro, y 209,66 m², según los trabajos topográficos, con los linderos descritos en el Pliego de Condiciones particulares y en la documentación catastral.
- 8) Igualmente se aprobó el Proyecto denominado “Renovación y adecuación de las redes de abastecimiento en la calle Poeta Miguel Hernández”, por importe de 16.090,69 € elaborado por la propia empresa. Aquarbe.
- 9) Se aprobó las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Tesorero de esta Entidad Local, por concurso oposición. Publicándose las Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a sus debidos efectos .y continúese con el procedimiento selectivo.
- 10) Se adjudica la redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto denominado “Peatonalización de la calle Francisco Díaz Pimienta” a MMIT Arquitectos por importe de “Veintiún mil ciento setenta y cinco euros” (21.175 €).
- 11) Dar cuenta de los nombramientos del Interventor Sr. D. Manuel Vázquez Fernández, de la Arquitecta Sra. Dña. Regina M^a González Moral y de la Tesorera accidental Sra. Dña. Ana Isabel Haya Somonte.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, formuló a la Alcaldía-Presidencia los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En relación con el Plan General de Urbanismo nuestro grupo político desearía conocer cuál es la situación actual en la que se encuentra su tramitación.

Respuesta de la Alcaldía: Se trata de una tramitación compleja y de hecho, he solicitado un informe a la Arquitecta, recientemente incorporada al Ayuntamiento, que gustosamente daré cuenta a todos los Concejales. La situación del Planeamiento tiene diversas causas, entre ellas, la complejidad de la negociación del expediente, sobremanera en el ámbito medioambiental, pero también la falta de agilidad del equipo redactor. No avanzamos lo suficientemente deprisa y habrá que sentarse y tomar una decisión de forma consensuada o bien formular un requerimiento.

2.- En relación con la peatonalización de la calle Francisco Díaz Pimienta, querríamos saber si hay algún estudio hecho, si se ha pedido o consultado a la Policía Local o ésta ha elaborado algún informe.

Respuesta de la Alcaldía: En relación con este proyecto se ha formulado un contrato para la elaboración del mismo en el que habrá un estudio sobre las distintas opciones. En una reciente Junta de Gobierno Local se ha aprobado el proyecto con el voto favorable del PRC. Se trata de una semipeatonalización que otros grupos

políticos también habían tomado en cuenta. Se ha solicitado opinión a la Policía Local, habida cuenta de la incidencia en el tráfico, y se ha tenido el correspondiente debate en el seno del equipo de gobierno, expresándolo de forma democrática a través de la votación reflejada en acta, de la mejor forma posible. Queríamos acoger distintas propuestas de mejora del municipio en el Decreto 50/2017, del Gobierno de Cantabria, si bien es cierto que este Decreto y su financiación tiene sus límites. El propio PP había barajado también algunas posibilidades de semipeatonalización de esta calle y la de San José, si no recuerdo mal. Otros Ayuntamientos también han adoptado decisiones similares de semipeatonalización de viarios importantes; dependiendo de los criterios utilizados pueden ser beneficioso para todos.

3.- En relación con las actuaciones de la parada de autobús que se realizan en la rotonda de Boo, en la calle Ballestas, desearíamos conocer si se ha ocupado el terreno a través de un acuerdo con los propietarios o bien la situación actual o si la obra está acabada o pendiente de concluir.

Respuesta de la Alcaldía: Se están trabajando con los vecinos y la verdad es que cuando iniciamos estas obras no éramos conscientes de que estábamos en una zona privada, sino por el contrario, estábamos convencidos de estar en un ámbito público. No obstante, la obra es beneficiosa para el interés general y el de los vecinos y la marquesina ha sido demandada y creo que a nadie se le oculta su beneficio. Se están trabajando en un convenio, siempre dentro de los cauces legales.

4.- Ruego encarecidamente al equipo de gobierno que sus disputas se ventilen en privado, ya que la publicidad de las mismas no beneficia a la institución del Ayuntamiento de Astillero y nos gustaría que estas divergencias no se noten en el trabajo cotidiano. No queremos aprovecharnos de esta situación para hacer política pero sí advertir que la expresión de estas discrepancias en público no beneficia a este Ayuntamiento.

Respuesta de la Alcaldía: En primer lugar, he de señalar que en el futuro marco político ya no se podrá gobernar con mayorías absolutas y los desencuentros se tendrán que resolver con un amplio debate interno y con la consiguiente votación, y no está mal que así se haga. La coalición que presido procura ser transparente y no desea provocar ningún daño institucional al Ayuntamiento de Astillero, sino todo lo contrario, ejercer nuestra labora con la mayor profesionalidad. Cuando acabe la legislatura seguramente podremos presentar una buena hoja de servicios. He de señalarle que todo lo que publican los medios de comunicación no es cierto. Como es lógico, en la coalición hay diversidad de opiniones pero ello no significa que se está manejando una moción de censura y otras herramientas políticas de similar calado. A todos los que estamos aquí nos interesa mejorar la institución y alejarla de luchas partidistas, El equipo de gobierno actúa en este sentido, con la mejor intención.

5.- **Ruego:** En los medios de comunicación Sr. Alcalde, ha manifestado usted que el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento de Astillero no es posible porque sus iniciativas se ven frenadas por algunos empleados públicos en su trabajo técnico. Si esto es así sea valiente y díganos de qué empleados se trata y qué medidas va a adoptar.

Respuesta de la Alcaldía: Hay funcionarios o empleados que no trabajan, es de común conocimiento por muchos vecinos que vienen incluso a decírnoslo, no

reconocerlo es negar la mayor. Con esas declaraciones se trata de dar un toque de atención tanto en público como en privado. Se trata de un aviso a navegantes o como lo quiera llamar, las declaraciones aparecidas en prensa. Constituyen una vergüenza determinados comportamientos. Es más, el reglamento de control horario que ustedes aprobado, PP, y no implementaron, lo ha hecho el equipo de gobierno actual y nos está costando que pongan el dedo.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, formuló las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el estado de la obra de reparación del puente de hierro sobre la Ría de Solía? ¿Se puede pasar por él? ¿Hasta cuándo va a estar la valle tirada en el canal de la Ría?

Respuesta de la Alcaldía: Ya lleva bastante tiempo cerrado efectivamente, y hemos colocado unas vallas de protección y carteles indicativos. El proyecto fue aprobado conjuntamente por los Ayuntamientos de Astillero y Villaescusa y ronda los 150.000 euros. Me he interesado repetidamente por la ejecución del proyecto ante la Dirección General de Turismo y me han señalado que se iniciará de forma inmediata.

2.- Tras la reunión mantenida con los representantes de la asociación de atraques de la dársena de Orconera, seguimos sin tener respuesta a las preguntas que se plantearon, principalmente a la gestión de concesión de la lámina de agua.

Respuesta de la Alcaldía: Después de la concesión efectuada al Ayuntamiento de Astillero de las dársenas, procede ahora firmar el acta de reconocimiento de las obras y posteriormente, la redacción de los reglamentos correspondientes. En el reconocimiento de las obras se podrán comprobar todos los elementos permanentes y una vez realizado esto, próximamente se procederá a redactar los reglamentos de funcionamiento y regular las cuestiones que se presenten.

3.- Por parte de nuestro grupo municipal hacemos preguntas y solicitamos información en la Comisiones pertinentes y en la última Comisión de Obras hicimos preguntas referentes al Plan General de Ordenación Urbana, la respuesta recibida es que este tema le lleva usted personalmente. Hemos solicitado su presencia en la Comisión para que nos informe sobre la situación del contrato con la empresa que lo está redactando.

Respuesta de la Alcaldía: Como ya he señalado con anterioridad, el Plan General requiere de una prolija tramitación y habría que ver cuál es la situación actual, pero no es menos cierto que las actuaciones del equipo redactor merecen un tratamiento conjunto y un consenso de todos, por si fuera necesario proceder a otras actuaciones y revisar el contrato.

4.- Y última por hoy, ¿cuándo va a ser un hecho y no sólo palabras la transparencia municipal? Hemos solicitado varias veces que se suban las actas de los plenos que no están, como son el de mayo de este año y el de julio, ése en el que usted estaba de vacaciones, además echamos de menos la sección en la que se deben recoger todos los datos a los que obliga la Ley de transparencia y buen gobierno. ¿Cuándo se va a habilitar?

Respuesta de la Alcaldía: se están realizando los trabajos pertinentes en esta materia que es una cuestión prolija y con muchos detalles y se va avanzando en este sentido pero necesitamos también importantes cantidades económicas para abordar el tema. Lo mejor es que nos haga un informe el departamento de Informática para ver cómo está este asunto. El equipo de gobierno está comprometido con la transparencia.

El Sr. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, solicitó al Sr. Alcalde un turno de palabra para desmentir las noticias aparecidas en la prensa, ya que no hay ninguna intención de adoptar una moción de censura, ni faltar al pacto político diseñado para la legislatura, en alusión a unas manifestaciones aparecidas en la prensa regional. No obstante lo anterior, la coalición que sustenta el equipo de gobierno es diversa y el Partido Socialista es un partido independiente y autónomo, con sus propios criterios y definiciones políticas, que actúa con independencia y sustantividad propia.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO